ilustre
colexio oficial de médicos
de ourense

COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS
21/11/2012
238
SALIDA
OURENSE

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE GARANTIAS DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS

PEDRO TRILLO PAREJO, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ourense, por medio del presente escrito y dentro del plazo conferido al efecto vengo a presentar las siguientes **ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE GARANTIAS DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS:**

PRIMERA.- Disconformidad con la totalidad de la redacción del proyecto por cuanto el mismo ha sido elaborado sin contar con la colaboración de la organización colegial.

SEGUNDA.- Después del despliegue propagandístico realizado sobre los beneficios y garantías que el proyecto proclama resulta que, examinada su redacción, dichos beneficios y garantías desaparecen escurriéndose por el sumidero de la inconcreción. Así en principio se establecen unos tiempos máximos de espera en su art. 5.1 pero luego resulta que en el apartado 3 del mismo artículo y en el art. 6, se establecen unos criterios de priorización y un sistema de exclusiones que convierten en papel mojado las pretendidas garantías. A modo de ejemplo, en el art. 6.e) se establece que quedará excluida de esta Ley "cualquier otra intervención que pueda requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización" siendo evidente que bajo la excusa de la aplicación de este criterio tan general prácticamente se puede dejar fuera cualquier intervención y lo mismo ocurre con lo establecido en el apartado d) del citado artículo 6.

TERCERA.- En el artículo 7 se establece un sistema de garantías cuya aplicación práctica no garantiza absolutamente nada y que lo único que regula es precisamente la consecuencias que acarrea la superación del tiempo máximo de espera, esto es, la derivación del paciente a la asistencia sanitaria concertada o privada con los perjuicios que ello conlleva.

CUARTA.- Llama la atención que, tratándose de una Ley que, dado su enunciado, se supone elaborada para garantizar las prestaciones sanitarias, gran parte de su articulado se ocupa precisamente de todo lo contrario, es decir, de las consecuencias de la superación de los tiempos máximos, suspensiones, exclusiones, pérdida de la garantía, etc. En el artículo 9 se dice que la garantía se pierde si el paciente no hubiese optado en plazo por una de las alternativas ofertadas por el servicio de salud o renuncie al centro o centros alternativos ofertados por el servicio de salud o no se presente en el centro que le ofrezca el servicio de salud, etc. En qué quedamos? Es el paciente quien tiene la elección o está obligado a aceptar la oferta del servicio de salud para no quedar excluido de la garantía?

QUINTA.- No se alcanza a entender cómo se conjuga que la sobrecarga asistencial que supone llevar a la práctica las garantías que preconiza el proyecto pueda sostenerse con la actual política de recortes tanto en recursos humanos como materiales.

JUAN XXIII, 19. 32003 OURENSE. TELF. 988 21 05 93. FAX: 988 21 09 33
E-mail: info@cmourense.org

160

ilustre
colexio oficial de médicos
de ourense

SEXTA.- El establecimiento de la libre elección de centros y de médico no deja de ser una ilusión puesto que aplicando los artículos 13 y 14 del proyecto el Servicio de Salud asignará los usuarios y médicos según los criterios que actualmente ya están vigentes, es decir por centros de salud de referencia según población y por número de pacientes asignados a cada profesional.

SEPTIMA.- En cuanto a la regulación de las instrucciones previas se refiere únicamente podemos decir que no supone más que una reiteración de lo ya dispuesto en la Ley 3/2001 Reguladora del Consentimiento Informado y de la Historia Clínica. Se desconoce la finalidad de regular lo que ya estaba regulado.

En conclusión la regulación que se pretende, tal y como está redactada, nos parece inconcreta y superflua por suponer un mero enunciado de derechos sin garantía de su cumplimiento y por incurrir en reiteración de derechos que ya estaban plasmados en una disposición anterior.

Por lo expuesto,

SOLICITO.- Que teniendo por presentado este escrito, lo admita y en consecuencia tenga por formuladas las ALEGACIONES al Anteproyecto de Ley de Garantías de las Prestaciones Sanitarias.

Ourense, 19 de noviembre de 2012

Colegio Oficial de Médicos de Ourense

Dr. D. Pedro Trillo Parejo
Presidente ICOMOu

JUAN XXIII, 19. 32003 OURENSE. TELF. 988 21 05 93. FAX: 988 21 09 33
E-mail: info@cmourense.org